Pereira, 18 de noviembre de 2024

Doctora
DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria De Infraestructura
Pereira

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA cuyo objeto es "**EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS SECTORES DE LA VÍA EL CHOCHO Y VÍA ALTAGRACIA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024"**

Asunto: Prórroga No.1 y Modificación No.1 al contrato de referencia.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo que, el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura, se permiten poner en consideración el presente estudio técnico, jurídico y financiero que justifica la necesidad de efectuar una adición y prórroga al contrato de Obra denominado "EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS SECTORES DE LA VÍA EL CHOCHO Y VÍA ALTAGRACIA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024**.**", en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Se suscribió contrato de obra, cuyo objeto es: **EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS SECTORES DE LA VÍA EL CHOCHO Y VÍA ALTAGRACIA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024.**por un valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.590.000.000).

1.2. Que el contrato se adjudicó por el plazo de CUATRO (04) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

1.3. Que el Contratista mediante oficio 010 - Solicitud de prórroga, solicitó a la interventoría del contrato por parte de CONSORCIO INGTEC, la PRÓRROGA No. 1 al contrato de obra por un término de UN (01) MES .

2. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	3653-2024
CONTRATISTA	ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO INGTEC, identificado con NIT 901.841.930-1, representado legalmente por el señor JOSÉ MANUEL RENDÓN ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No 17.336970 de Villavicencio.
SUPERVISOR	MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
OBJETO	EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS SECTORES DE LA VÍA EL CHOCHO Y VÍA ALTAGRACIA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.590.000.000)
FECHA DE DESIGNACION	22/05/2024
FECHA DE INICIACIÓN	22/08/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	21/09/2024
SUSPENSION 1:	20/09/2024

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. **Necesidad:** Prorrogar el contrato denominado “EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS SECTORES DE LA VÍA EL CHOCHO Y VÍA ALTAGRACIA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024”.

3.2. **Descripción de la necesidad:** el Contratista mediante oficio 010 - Solicitud de prórroga, solicitó a la interventoría del contrato por parte de CONSORCIO INGTEC, la PRÓRROGA No. 1 al contrato de obra por término de UN (01) MES,con base en las siguientes consideraciones avaladas por el contratista de interventoría en el oficio CP-021-2024 CONSORCIO INGTEC el 28 de agosto de 2024,lo anterior con base a la siguiente consideración:

"(…) De acuerdo con lo manifestado en el oficio I CP-021-2024 CONSORCIO INGTEC el 28 de agosto de 2024 la interventoría CONSORCIO INGTEC emanó concepto de favorabilidad frente a la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de obra No Nº3653 de 2024 suscrito entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y EL CONTRATISTA ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ en el cual se justificó por las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato."

Lo anterior, toda vez que, durante la ejecución del contrato de obra se han presentado los siguientes contratiempos.

3.2.1. Que durante la ejecución del contrato se han presentado hechos que no han permitido el desarrollo planeado en la ejecución de la obra, tales como, las condiciones climáticas adversas, hasta el mes de julio, se presentaron en forma intermitente lluvias de moderada intensidad en ambos frentes de trabajo, tal como se reporta en los informes semanales presentados a la interventoría, se tiene Porcentaje de horas de lluvia con respecto al total transcurrido: 81/447: 18.12%, lo cual equivale a diez días de poco o mínimo avance en actividades de obra

3.2.2. La aprobación del presupuesto oficial y el contrato se realizó finalizando el mes de julio del presente año, posterior a ello se procede inmediatamente a realizar el diseño definitivo del frente de obra de Mundo Nuevo - El Chocho. Las actividades de este frente de obra se iniciaron con los diseños tipo entregados por la secretaria de infraestructura, pero al verificar algunas condiciones particulares del sitio, se hizo necesario un nuevo diseño, el cual implica obras en concreto que no lograrían efectuarse en el tiempo restante del contrato

3.2.3. La obra que se encuentra ubicada en el Chocho debe tener permiso de ocupación de cause, este se encuentra en proceso de visita de la Carder para que den el respectivo permiso.

3.2.4. Adicionalmente el contratista remitió oficio solicitando la renuncia al anticipo y una modificación a la forma de pago en la cual se realicen únicamente actas parciales de conformidad con los avances de la obra y una vez sea recibido a satisfacción por parte del inteventor.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

4.1. Análisis por parte de la interventoría.

"(…) Mediante el presente, la Interventoría CONSORCIO INGTEC, encargada del seguimiento y control del avance físico - financiero y presupuestal del contrato de obra No 3653 de 2024suscrito entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA y ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ, se permite efectuar análisis frente a la solicitud elevada por el contratista con el comunicado mediante oficio 010 - Solicitud de prórroga, solicitó a la interventoría del contrato por parte de CONSORCIO INGTEC, la PRÓRROGA No. 1 al contrato de obra por un término de UN (01) MES , teniendo en cuenta los diferentes aspectos mencionados anteriormente que retrasaron la ejecución de la obra.

Adicional a lo anterior, el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura Infraestructura Y Equipamiento Urbano se pudo contemplar que a la fecha se vienen ejecutando actividades referentes al contrato de obra Nº3653 de 2024, el rendimiento ha sido bajo dadas las condiciones climatológicas adversas que se viene presentando en el último mes, las cuales han generado retrasos en la obra; las precipitaciones han sido muy constante, y de duración prolongada en la zona intervenida y respecto a la obra el Chocho está pendiente un permiso de la Carder de ocupación de cause , donde a la fecha la Carder no ha hecho la visita a la obra para radicar dicho permiso , debido a lo anteriormente mencionado se hace necesario prorrogar el contrato de obra y en consecuencia al contrato de interventoría.

5. PRÓRROGA SOLICITADA

Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere solicitar la prórroga Nº1 por el término de UN (01) MES en aras de culminar las obras contratadas.

6. MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se requiere modificar la forma de pago la cual deberá estipularse de la siguiente manera:

CLÁUSULA 7: FORMA DE PAGO

a. El pago del 95% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante actas mensuales según avance ejecutado y recibida a satisfacción por el Interventor y/o Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

b. El pago del 5% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

c. Los pagos se harán dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Supervisor, ante la entidad previo su visto bueno

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Una vez se suscriba la prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el contrato Nº3653 de 2024, en los términos a que haya lugar correspondiente al término prorrogado.

8. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anteriormente planteado las nuevas condiciones del contrato son:

CONTRATO No.	3653-2024
CONTRATISTA	ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO INGTEC, identificado con NIT 901.841.930-1, representado legalmente por el señor JOSÉ MANUEL RENDÓN ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No 17.336970 de Villavicencio.
SUPERVISOR	MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
OBJETO	EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS SECTORES DE LA VÍA EL CHOCHO Y VÍA ALTAGRACIA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.590.000.000)
FECHA DE DESIGNACION	22/05/2024
FECHA DE INICIACIÓN	22/08/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	21/09/2024
SUSPENSION 1:	20/09/2024
FECHA DE REINICIO	19/11/24
FECHA DE TERMINACIÓN POSREINICIO	19/11/24
PRORROGA 1:	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 1:	19/12/24

9. RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de prorrogar el contrato de obra, para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda al ordenador del gasto u delegado, celebrar la presente adición prorroga No.1 al contrato

correspondiente, con el contratista **ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ**

Atentamente,

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldia de Pereira, email=disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 11.0.2

MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA

Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano
Supervisor